

CHILD PROTECTION POLICY

Version: 2021
(Spanish)



Tabla de contenido:

01. Introducción
02. Definiciones
03. Código de conducta
04. Reclutamiento y contratación
05. Capacitación al personal de la institución
06. Procedimientos para reportar abuso a menores
07. Salidas pedagógicas y deportivas
08. Instalaciones del colegio
09. Programas dirigidos a estudiantes
10. Convenios y vínculos
11. Custodia y conservación de reportes de abuso a menores
12. Revisión y actualización de las políticas y procedimientos
13. Anexos
- 13.1 Anexo: Código de conducta

1. Introducción

El abuso, negligencia y acoso sexual son preocupaciones serias en los colegios alrededor del mundo y son obstáculos para la educación y el desarrollo. Los colegios mantienen un rol institucional particular en la sociedad para proteger a sus estudiantes y asegurar que cada uno de ellos cuente con un ambiente seguro en el cual puedan aprender y desarrollarse. Al tener la oportunidad de observar e interactuar con estudiantes durante extensos períodos de tiempo, los educadores y empleados de los colegios están en una posición única para identificar circunstancias y estudiantes “en riesgo”. Por lo tanto, tienen la obligación tanto moral como legal, de identificar estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o acoso, y/o que necesitan apoyo y/o protección. Los colegios y educadores deben ofrecer los servicios y asistencia necesarios para manejar esas circunstancias, tanto para el estudiante como para su familia.

2. Definiciones

Definición de las formas de abuso / Amenazas a la seguridad

Abuso físico: Daño físico intencional (no accidental) a un estudiante causado por otro estudiante, padres, persona responsable del cuidado del niño o cualquier miembro de la comunidad del Colegio Panamericano.

Abuso sexual: “Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007). “Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando

la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero a de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual, se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (Ministerio de Educación Nacional, 2013a, pág. 57).

Abuso emocional: La comisión u omisión por parte de un estudiante, padre, persona responsable del cuidado del niño o cualquier miembro de la Comunidad Panamericana, que impacte significativamente el bienestar emocional del estudiante afectado. Dichos comportamientos incluyen humillación, amenazas a causar daño, retiro del apoyo físico o emocional, aislamiento de los contactos sociales y la privación de las cosas necesarias para la salud mental, tales como respeto, seguridad, límites, atención, afecto y amor.

Negligencia física: La negación (por parte de padres, persona responsable del cuidado del niño o cualquier miembro de la comunidad panamericana) de aquellas cosas necesarias para la salud y desarrollo normal del estudiante. Esto incluye alimentación, vestido, refugio, sueño, supervisión, tratamiento médico y/o educación adecuados.

Negligencia psicológica: La negligencia ocurre cuando un estudiante es aislado, ignorado, cuando se priva repetidamente de cuidado o cuando sistemáticamente los padres, persona responsable del cuidado del niño o cualquier miembro de la Comunidad Panamericana, no le brindan el tiempo o atención adecuada al estudiante.

Acoso: Cualquier interacción, formas de contacto, acciones o actitudes repetidas por parte de cualquier miembro de la comunidad panamericana que hagan que el estudiante se sienta amenazado, humillado o inseguro.

Explotación sexual: Es una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento.

Comportamiento inadecuado de niños a otros niños: La utilización, la persuasión, la inducción, la seducción o la coerción de un niño o niña para realizar [o participar de] —incluida la ayuda de otra persona para el mismo fin— cualquier tipo de conducta sexual explícita o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta o la violación, el tocamiento, la prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual de un niño o niña o el incesto.

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño o niña que no corresponden con el momento evolutivo del mismo ni responden a causas orgánicas, indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Estos síntomas pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (si existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño o niña tanto a nivel físico como a nivel psicológico y social.

Perfil del abusador/a sexual: Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, entre otros. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño o niña nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Señales de alerta: Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño o niña que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Indicadores físicos: Dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, cuerpos extraños en ano y vagina, retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis), comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual, se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales: Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar, dificultad para establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza, resistencia a regresar a casa después del colegio, retroceso en el lenguaje, trastornos del sueño, desórdenes en la alimentación, fugas del hogar, autoestima disminuida, trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos), ansiedad, inestabilidad emocional, sentimientos de culpa, inhibición o pudor excesivo, aislamiento, escasa relación con sus compañeros, conducta sexual no acorde a la edad, tales como la masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, entre otros, miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia, intentos de suicidio o ideas suicidas, comportamientos agresivos y sexualizados.

3. Código de Conducta

El Colegio Panamericano ha desarrollado y adoptado un código de conducta y estipulaciones escritas sobre el comportamiento apropiado e inapropiado de los adultos hacia niños y de niños hacia otros niños. Todos los profesores, personal, voluntarios y contratistas hacen constar que han leído el código de conducta y que se comprometen a cumplir con él. (Ver Anexo 1)

4. Reclutamiento y contratación

La oficina de Recursos Humanos se encargará de llevar a cabo un proceso de selección del personal nacional e internacional, el cual incluye: verificación de referencias e historia laboral, entrevista y exigencia del pasado judicial para el personal nacional y una verificación de antecedentes comprensivo para el personal internacional. Además de lo anterior, la institución acordará con sus profesores, empleados, contratistas y voluntarios el derecho a solicitar la actualización de su pasado judicial y/o background check en cualquier momento, antes o durante su periodo de contratación. Igualmente, se solicitarán estos documentos a los otros miembros de la comunidad que por su trabajo tengan contacto directo con menores y potencial acceso no supervisado a ellos. En caso que un profesor, empleado, contratista o voluntario resulte con antecedentes penales, malas referencias personales o tenga un proceso penal vigente, el Colegio Panamericano se abstendrá de realizar su vinculación.

En el contrato laboral los docentes y empleados del Colegio Panamericano, se especifica que tienen prohibido las conductas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, en su capítulo XVI referente a la Escala de Faltas y Sanciones Disciplinarias, Artículo 84.

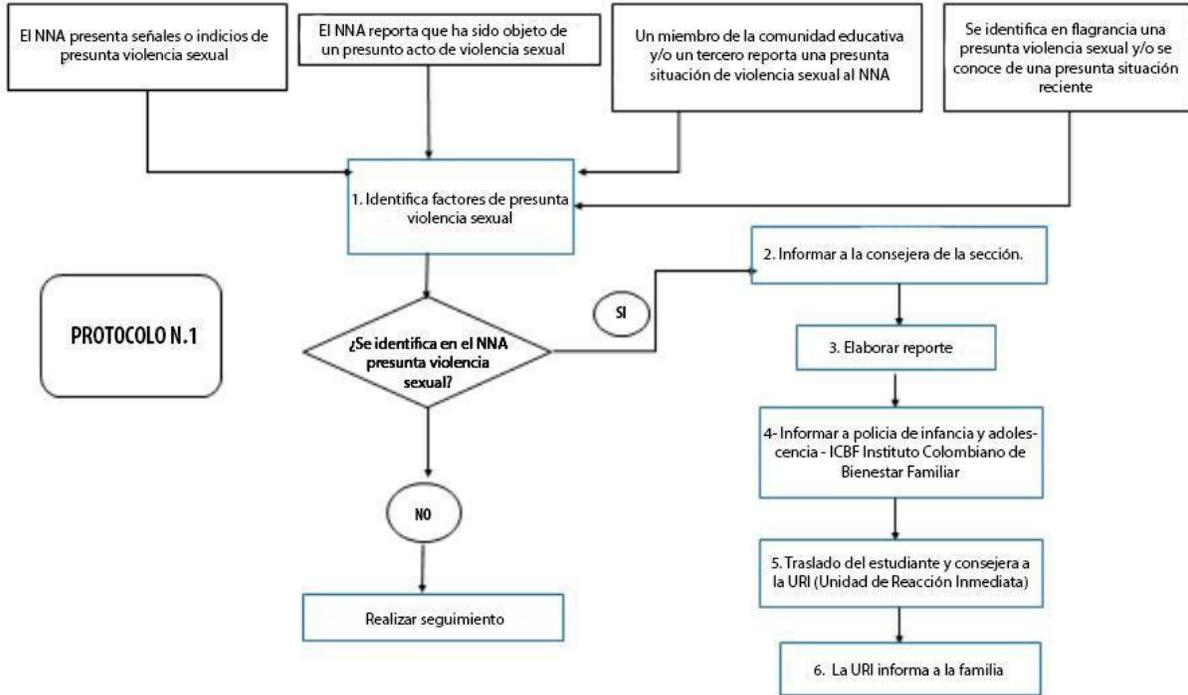
5. Capacitación al personal

El Colegio Panamericano realizará anualmente una charla dirigida a todos sus profesores, empleados, voluntarios y contratistas, con el fin que conozcan la política de protección al menor establecida por la institución y los protocolos a seguir en caso que haya necesidad de realizar la protección de los estudiantes contra abuso, negligencia y acoso. Todos los profesores, personal, voluntarios y contratistas, deben conocer, firmar y someterse al Código de Conducta del Colegio Panamericano.

6. Procedimientos para reportar abuso a menores

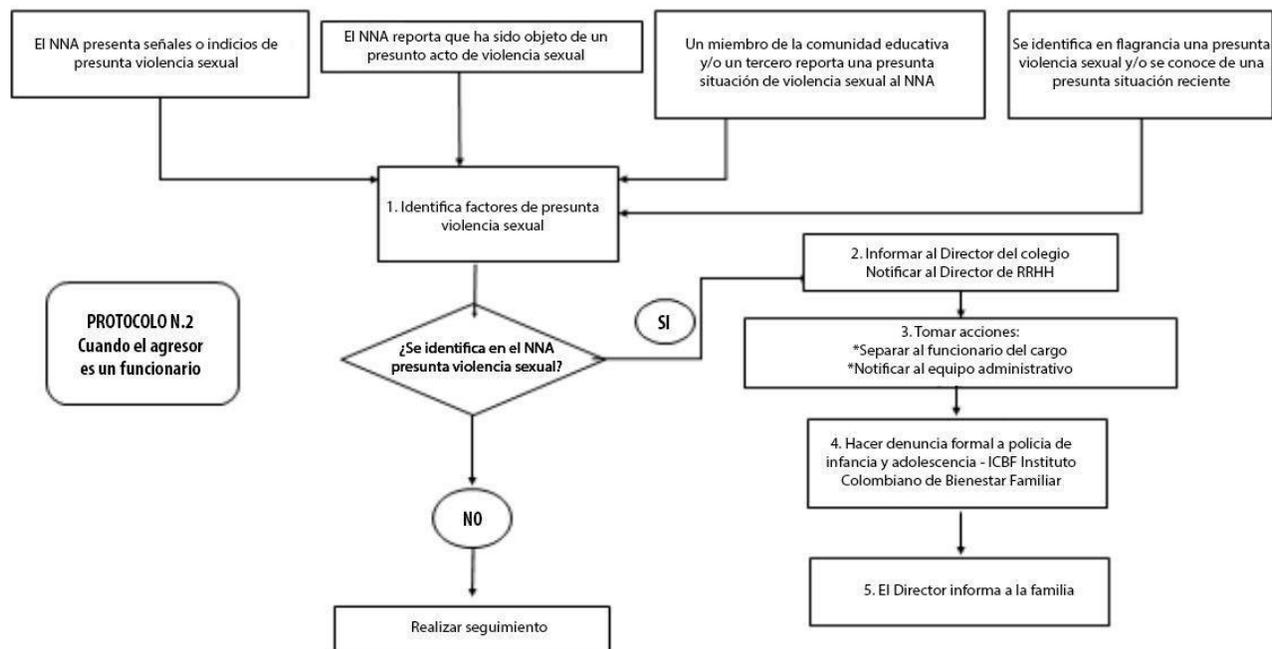
No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de la situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o niña o la mantención de situación de abuso, que puede tener consecuencias nefastas para él o ella.

Protocolo de intervención si se sospecha que algún alumno o alumna es víctima de abuso sexual y no se tiene identificado el abusador o se sospecha que el abusador hace parte del núcleo familiar:



Se procederá de la siguiente manera:

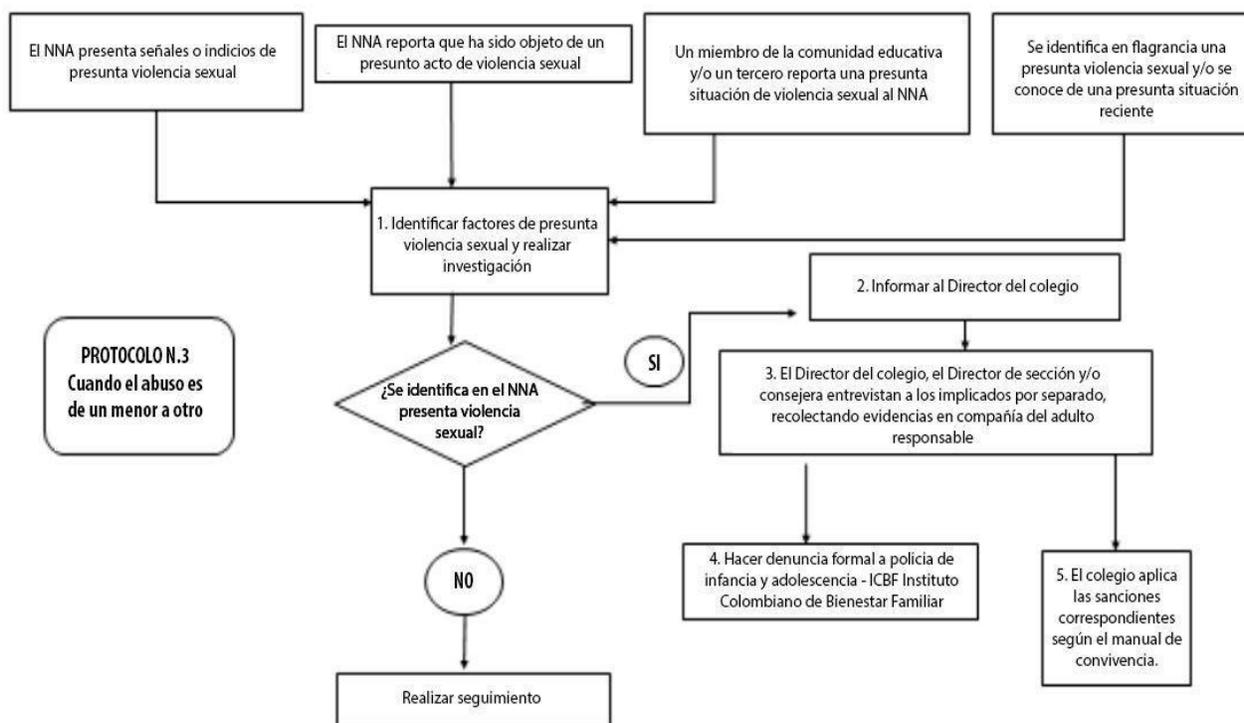
1. Si el niño informa lo acontecido o da señales de abuso, el adulto debe notificar la situación a la consejera de sección.
 - a. Haga lo posible por ser empático y tenga una actitud tranquila.
 - b. Procure que el niño se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no presione. No haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - c. Intente transmitirle al niño que lo sucedido no es su culpa.
 - d. No cuestione el relato del niño, no enjuicie.
 - e. No induzca el relato del niño con preguntas que le sugieran quién es su abusador.
 - f. Si el niño no quiere hablar no lo presione. Respete su silencio.
 - g. Registre en forma textual el relato del niño. Esto sirve como evidencia para informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Policía de Infancia y Adolescencia.
2. Se llama a la Policía de Infancia y Adolescencia y se formaliza el denuncia.
3. El estudiante es trasladado con la consejera de sección en protección de la Policía de Infancia y Adolescencia a la URI (Unidad de Reacción Inmediata) y se cumple con el procedimiento legal.



Protocolo de intervención si se sospecha que algún funcionario del colegio es el abusador:

Se procederá de la siguiente manera:

1. Inmediatamente conocida la denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tenga conocimiento directo de los hechos, el miembro conocedor de la situación deberá notificar inmediatamente al Director General del colegio, no más allá de las 24 horas de conocido el hecho.
2. El Director General deberá adoptar las medidas que correspondan y notificar a la Directora de Recursos Humanos del Colegio Panamericano.
3. El Director General del colegio deberá disponer como medida administrativa inmediata de prevención, separar al eventual responsable de abuso de su función directa con los alumnos y asignarle labores que no tengan contacto directo con ellos. Esta medida es para proteger tanto a los estudiantes como al denunciado, hasta tanto no se clarifiquen los hechos.
4. El Director General y su equipo administrativo son los responsables de denunciar formalmente a la justicia notificando a Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, haciendo seguimiento al proceso y cumpliendo con los requerimientos dados por estas entidades.
5. Con relación al estudiante el Director General del colegio notifica a la familia la situación acontecida y remite el proceso a la Consejera de sección que corresponda, para que ella sea la encargada de realizar el acompañamiento pertinente, tanto al estudiante como a la familia.



Protocolo de intervención si se sospecha que el abuso es entre alumnos del colegio:

Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar y que los niños o niñas involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

El protocolo establecido es:

1. Se informa al Director de sección, quien informa al Director del colegio.
2. El Director del colegio, Director de sección y/o consejera respectiva, entrevistan por separado y simultáneamente, para obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo, en compañía del adulto responsable del menor. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos involucrados mientras se investiga la situación.
4. Se realiza denuncia formal, es responsabilidad del colegio notificar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los apoyos requeridos.
5. Se realiza un Comité de Convivencia y/o Comité de Disciplina, en donde se recaban antecedentes del alumno, se toman medidas y se aplican sanciones de acuerdo a cada caso con base al Manual de Convivencia existente.
6. Se llama al alumno y al adulto responsable a entrevista con el Director de sección, Decana de Estudiantes y/o Director General para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción.

y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia y determinado por el Comité de Convivencia y/o Comité de Disciplina. Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en caso que permanezca en el colegio.

7. Se realiza seguimiento del caso por parte del Director de grupo y el Director de sección. Respecto a lo anterior, en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño o niña y su familia, por parte de la Consejera de sección, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

7. Salidas pedagógicas y deportivas

Al involucrarse los docentes u otro líder académico en la organización de cualquier tipo de actividad en la que participen menores de edad (como eventos deportivos, formativos, culturales, entre otros), deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- Deben contar con el consentimiento de los padres de familia o tutores para que los menores participen en las actividades, a través de las cartas responsivas que para tales casos sean autorizadas. En dichas cartas, se debe pedir a los padres o tutores que especifiquen si los menores tienen algún requerimiento de salud, dieta, alergia u otros. Debe también constar si autorizan que se tomen fotografías o videos de sus hijos para fines promocionales o de archivo.
- Deberán asegurar que haya un número suficiente y razonable de adultos supervisando a los menores, que permita reaccionar adecuadamente en caso de una emergencia. Así mismo, se deberá asegurar que el sexo de los supervisores sea el adecuado para los menores que supervisan y para el tipo de actividades que están realizando.

Durante las actividades que impliquen pernoctar, como campamentos, convivencias, entre otros:

- Las habitaciones o recámaras nunca se deben usar para reunirse o conversar con menores de edad.
- Deberán tener habitaciones separadas de los menores pero permaneciendo cerca de ellos para vigilar su seguridad y comportamiento.
- Las regaderas y los baños para los empleados y colaboradores como para los padres de familia o adultos, siempre deben estar separados de las de los menores de edad. En caso que esto no sea físicamente posible, deben ser distintos los horarios para bañarse.
- Tanto las zonas para pernoctar como los baños para varones y mujeres deberán estar separados.

8. Instalaciones del colegio

El diseño y disposición de las instalaciones se tienen en cuenta en su designación y uso para garantizar la seguridad y la protección de los niños. Para ello, el colegio cuenta con un plan maestro de infraestructura aprobado por la junta directiva y que está fundamentado en los valores y filosofía de la institución.

9. Programas dirigidos a estudiantes

El Colegio Panamericano con su Departamento de Consejería, ha establecido a lo largo del año escolar intervenciones periódicas con los estudiantes de cada sección en áreas específicas que permiten el desarrollo emocional, físico, cognitivo y social por medio de los siguientes programas:

1. Programa de educación sexual “ME CONOZCO, ME RELACIONO CON LOS DEMÁS Y TOMO DECISIONES”. Busca el desarrollo del pensamiento crítico y el logro de actitudes positivas hacia la sexualidad, donde se reconoce, identifica y acepta como un ser sexuado y sexual; desarrollando roles de género que promueven el respeto y relaciones igualitarias, promoviendo el valor de los vínculos y del componente afectivo de las relaciones humanas más allá de las relaciones de pareja.
2. Programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas “ME CONOZCO, ME CUIDO Y PROYECTO MI VIDA”. Busca promover estilos de vida saludables en los estudiantes y sus familias, para que puedan tomar decisiones autónomas y preventivas con respecto al consumo de drogas y alcohol, elaborando planes de vida que permitan la puesta en práctica de estrategias que contribuyan al logro de los objetivos vitales.
3. Programa de desarrollo de habilidades sociales y desarrollo para la vida. Busca fomentar una cultura relacional en la que la convivencia sea pacífica y por ende, se manifieste abiertamente el rechazo por cualquier tipo de violencia, a través del desarrollo de habilidades sociales para resolver los conflictos mediante una vía pacífica.

10. Convenios y vínculos

El colegio ha desarrollado relaciones significativas y efectivas con organizaciones externas con el objetivo de apoyarlas en asuntos relacionados con la protección de la niñez. Entre ellos:



**NARCÓTICOS
ANÓNIMOS**
REGIÓN COLOMBIA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11. Custodia y conservación de reportes de abuso de menores

La oficina de Recursos Humanos realizará la custodia y conservación de todos los informes de abuso sospechado o revelado que sucedan en la Corporación Colegio Panamericano, al igual que los informes de las acciones tomadas por los hechos ya descritos, bien sean estos realizados por empleados que correspondan al área administrativa o académica.

12. Revisión y actualización de las políticas y procedimientos

Las políticas y procedimientos de protección del Colegio Panamericano están sujetos a una revisión y actualización anualmente, esta será realizada por el Comité de Convivencia Escolar y contará con la aprobación del Consejo Directivo.

13. Anexos:

Anexo 1: Código de conducta:

El Colegio Panamericano está comprometido con la seguridad y protección de los estudiantes. Este código de conducta se aplica a todos los profesores, empleados, voluntarios y contratistas que representan a la institución y que interactúan con los estudiantes; tanto de manera directa como sin supervisión.

La conducta pública y privada del profesorado, los estudiantes y los voluntarios que actúan en nombre del Colegio Panamericano puede inspirar y motivar a aquellos con quienes interactúan o puede causar un gran daño si esta no es apropiada. Debemos en todo momento ser conscientes de las responsabilidades que conlleva nuestro trabajo.

Es importante ser conscientes de nuestra propia vulnerabilidad y la de las otras personas especialmente cuando trabajamos a solas con niños y jóvenes, y ser particularmente conscientes que somos responsables de mantener los límites físicos, emocionales y sexuales en dichas interacciones. Debemos evitar cualquier comportamiento sexual encubierto o abierto con aquellos por los cuales somos responsables. Esto incluye palabras o gestos seductores, así como contacto físico que explota, abusa o acosa.

Debemos mostrar discreción prudente antes de tocar a otra persona, especialmente estudiantes, y tener en cuenta cómo se percibirá o recibirá el contacto físico y si sería una expresión apropiada de saludo, cuidado, preocupación o celebración. El personal y los voluntarios del Colegio Panamericano tienen prohibido en todo momento disciplinar de forma física a un estudiante.

El contacto físico con los estudiantes puede ser malinterpretado tanto por el destinatario como por quienes lo observan. El contacto no puede ser sexual, este debe ser apropiado y nunca será en privado. Las reuniones individuales con un niño o joven deben llevarse a cabo en un área pública; en una habitación donde la interacción puede ser o esté siendo observada; o en una habitación con la puerta abierta, debe notificarse a otro miembro del personal o supervisor sobre la reunión.

El Colegio Panamericano debe intervenir cuando exista evidencia de abuso o exista un motivo razonable para sospechar que se está abusando de algún modo de los estudiantes. La sospecha de abuso o negligencia se debe informar al área apropiada y a las autoridades civiles según se describe en el Manual de Convivencia de la institución.

Los profesores, empleados, voluntarios y contratistas deben abstenerse de la posesión ilegal y/o uso ilegal de drogas y/o alcohol en todo momento, y del uso de productos de tabaco, alcohol y/o drogas cuando se trabaje con estudiantes. Los adultos nunca deben comprar alcohol, drogas, cigarrillos, videos o material de lectura que sea inapropiado y dárselo a los jóvenes. Los profesores, empleados, voluntarios y contratistas no deben aceptar regalos ni dar regalos a los estudiantes sin el conocimiento de sus padres o tutores.

La comunicación con los estudiantes se rige por el concepto clave de seguridad de la transparencia. Los siguientes pasos reducirán el riesgo de comunicación privada o inapropiada entre los padres del Colegio Panamericano, la administración, el profesorado, el personal, voluntarios y menores de edad:

- Se prohíbe la comunicación entre los miembros de la comunidad del Colegio Panamericano (incluidos los voluntarios y contratistas) y los estudiantes, fuera del rol de la relación profesional o voluntaria (profesor, entrenador, anfitrión, entre otros.).
- Siempre que sea posible los intercambios de correo electrónico entre un estudiante y una persona que actúe en nombre del colegio se realizarán a través de la dirección de correo electrónico de la institución.
- La comunicación electrónica que tiene lugar a través de una red o plataforma del colegio puede estar sujeta a un monitoreo periódico.
- Los profesores, los empleados, voluntarios y contratistas que utilicen cualquier forma de comunicación en línea, incluidas las redes sociales (Facebook, Twitter, entre otros) y los mensajes de texto para comunicarse con los estudiantes, sólo podrán hacerse para tratar actividades relacionadas con asuntos escolares.

Declaración de conocimiento del código de conducta

Me comprometo a seguir estrictamente las reglas y pautas que se encuentran en este código de conducta como condición para proveer servicios a los estudiantes de la Corporación Colegio Panamericano y tener vínculo con ellos.

Me comprometo a:

- Tratar a todos los estudiantes con respeto, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Nunca estaré solo con un estudiante en actividades escolares sin que se notifique a otro adulto.
- Realizaré sugerencias constructivas en lugar de crítica, competencia o comparación cuando trabaje con los estudiantes.
- Mantendré los límites físicos apropiados en todo momento y únicamente tocaré a los estudiantes cuando sea necesario y lo haré solamente de forma apropiada, pública y no sexual.
- Cumpliré con las normas obligatorias de denuncia establecidas en el Colegio Panamericano y que será acorde con la política de la institución, con el fin de realizar una denuncia en caso de sospechas de abuso infantil.
- Prestaré mi completa cooperación en cualquier investigación de abuso de estudiantes que pertenezcan a la Corporación Colegio Panamericano.

Me comprometo a no:

- Tocar o hablar a un estudiante de una manera sexual u otra forma que sea inapropiada.
- Infligir cualquier abuso físico o emocional como golpear, azotar, sacudir, abofetear, humillar, ridiculizar, amenazar o degradar a los estudiantes.
- Fumar o usar productos de tabaco que posean o estén bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales,

en cualquier momento mientras trabaje con los estudiantes.

- Llevar solo a un estudiante a su casa.
- Aceptar regalos o dar regalos a estudiantes sin el conocimiento de sus padres o tutores.
- Participar en comunicaciones privadas con estudiantes a través de mensajes de texto, correo electrónico, Facebook, Twitter o formas similares de medios electrónicos o redes sociales, a excepción de actividades estrictamente relacionadas con asuntos escolares.
- Usar lenguaje profano en presencia de estudiantes en cualquier momento.

Entiendo que como persona que trabaja y/o presta servicios a estudiantes bajo el auspicio de la Corporación Colegio Panamericano estoy sujeto a una verificación de antecedentes penales. Con mi firma confirmo que he leído este código de conducta y como persona que trabaja con los estudiantes de la Corporación Colegio Panamericano estoy de acuerdo con seguir estos estándares.

Entiendo que cualquier acción incompatible con este código de conducta o la falta de acción exigida por el mismo puede dar como resultado una acción disciplinaria que puede incluir la terminación de mi vínculo laboral con la Corporación Colegio Panamericano.

Nombre: _____

Fecha de firma: _____